



19 OCT 2022

RESOLUCIÓN No. 4671-4

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA SAMC-SI-076-2022**

EL SECRETARIO (E) DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, cargo para el cual fue encargado mediante Decreto número 0464 del (27) veintisiete de septiembre de 2022, en uso de sus facultades legales, y en especial, de las conferidas por el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y en armonía con el Decreto de Delegación número 0001 del 04 de enero de 2021 y,

Considerando:

- 1- Que la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Caldas publicó en la plataforma Secop II el 21 de Septiembre de 2022, el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran las observaciones a que hubiere lugar.
- 2- Que dentro del término fijado en el aviso de convocatoria para tal efecto los interesados en el proceso formularon observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron contestadas a través de la plataforma electrónica Secop II.
- 3- El presente proceso fue limitado a Mipymes con sucursal o establecimiento de comercio en el Departamento de Caldas de conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.
- 4- En aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución 4313-4 del 27 de Septiembre de 2022 se apertura formalmente el proceso.
- 5- Que el 03 de Octubre de 2022 a las 9:00 am se practicó la diligencia de cierre del proceso de selección, presentándose ocho (08) propuestas.
- 6- Que en el término previsto para evaluar las propuestas, el Comité Evaluador designado verificó el cumplimiento de los requisitos de las propuestas fijados en el pliego de condiciones y en sus anexos, y pidió las aclaraciones correspondientes.
- 7- Que el 10 de octubre de 2022, la Secretaría de Infraestructura publicó el Informe de evaluación de las ofertas.
- 8- Que dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, el Comité Evaluador del proceso SAMC-SI-076-2022, recibió las subsanaciones correspondientes.
- 9- Que verificados los documentos subsanables, el comité evaluador publicó el informe de evaluación definitivo y la calificación de la oferta económica el 14 de octubre de 2022, la cual fue evaluada con la TRM del día 05 de octubre de 2022 (según lo establecido en el pliego de condiciones) que correspondió a un valor de \$4,484,74 certificada por la superintendencia financiera.
- 10- Que según lo establecido por el pliego de condiciones en su numeral 4.1.3 se aplicó el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, para lo cual no se encuentra ninguna oferta que cumpla con dichas características.
- 11- Que cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y señalados en el pliego de condiciones, la Secretaría de Infraestructura del departamento, procede a determinar el orden de elegibilidad y la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

No.	NOMBRE	VALOR TOTAL PROPUESTA CALCULADO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	INNOVA PROYECTOS S.A.S	\$ 183.051.301,00	98,9826%	2



3	FEXSA INGENIERIA Y SERVICIOS SAS	\$ 188.945.397,00	99,3683%	1
5	AXXIOS S.A.S	\$ 191.644.827,00	98,2484%	4
6	WENTZER MAURICIO LEÓN TORRES	\$ 193.250.092,35	97,7312%	5
7	CAMILO ZULUAGA CARDONA	\$ 189.940.966,00	98,7975%	3

En mérito de lo expuesto, y conforme el resultado de la evaluación practicada por el Comité integrado para tal efecto.

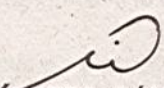
Resuelve:

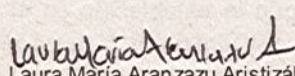
Artículo primero. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-SI-076-2022 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN MEDIANTE PARCHEO EN LA VIA NEIRA-ARANZAZU DE LA SUBREGIÓN CENTRO SUR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS" al proponente FEXSA INGENIERIA Y SERVICIOS SAS, identificado con Nit No. 901109165-5, representada legalmente por Fernando Echeverry Ospina, identificado con cedula de ciudadanía número 16.073.572 de Manizales, por un valor de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$188.945.397,00 COP).**

Artículo segundo. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo tercero. Ordenar la publicación de éste Acto en el Secop II para los fines pertinentes.

Publíquese y cúmplase


CESAR ALBERTO GÓMEZ BUENO
Secretario (E) de Infraestructura

Elaboró 
Laura María Aranzazu Aristizábal
Abogada Contratista
Secretaría de Infraestructura